

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 01 de agosto de 2019

VISTOS:

El Acuerdo 6 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OTASS N° 007-2019 de fecha 17 de mayo de 2019; los Acuerdos Nos. 7 y 8 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 006-2019 de fecha 17 de Mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, con fecha 3 de mayo de 2019, la Dirección de Signos Distintivos emitió la Resolución N° 009610-2019/DSD-INDECOPI, a través de la cual se resuelve otorgar al OTASS la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad industrial respecto de la marca institucional registrada en la Clase 35 de la Clasificación Internacional, sobre productos y servicios de saneamiento de agua, según consta en el Certificado N° 00115044 del Registro de Propiedad Industrial.

Que, en mérito al Informe N° 052-2019-OGSC-GG/OTASS emitido por la Oficina de Gestión Social y Comunicaciones del OTASS y sustentado en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019, según consta en el Acuerdo 6.1 del Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019, el Consejo Directivo del OTASS acordó "Aprobar la 'Implementación en las 18 EPS en RAT del Manual de Uso de los Imagotipos señalados en el Informe Legal N° 102-2019-OAJ/OTASS y el Informe N° 052-2019-OGSC-GG/OTASS."

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 17 de Mayo de 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión Social y Comunicaciones del OTASS, al sustentar el contenido del Manual de Uso de Imagotipos de la EPS Moyobamba S.A., precisó que la uniformización de los imagotipos de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio es únicamente para fines comerciales, marketing, imagen, reputación y comunicación; por lo que, no afecta a ningún procedimiento administrativo, laboral, legal, comercial u operativo establecido en la constitución de la EPS Moyobamba S.A.

Que, como consecuencia de la sustentación, el Directorio de la EPS Moyobamba S.A., según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2019 de fecha 17 de Mayo de 2019, aprobó por unanimidad "Aprobar e implementar el Manual de Uso del imagotipo de la EPS Moyobamba S.A. tal como se describe:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DEL IIRSA N.º 007-2019-EP

Fecha: 01 de agosto de 2019

VISTOS

El informe de la Presidencia del Comité Asesor al OIRSA N.º 007-2019-EP, emitido el 25 de mayo de 2019, en virtud de la Resolución de Gerencia del OIRSA N.º 008-2019-EP, de fecha 17 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Intendencia de Propiedad Intelectual, aprobado por el Poder Judicial, establece que el Poder Judicial es el órgano competente para emitir las resoluciones de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.

Que, el Organismo de Intendencia de los Servicios de Intendencia - OIRSA, es el Organismo de Intendencia de los Servicios de Intendencia Departamental de Morona Santiago, que tiene a su cargo la gestión de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.

Que, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Intendencia de Propiedad Intelectual, aprobado por el Poder Judicial, establece que el Poder Judicial es el órgano competente para emitir las resoluciones de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.

Que, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Intendencia de Propiedad Intelectual, aprobado por el Poder Judicial, establece que el Poder Judicial es el órgano competente para emitir las resoluciones de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.

Que, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Intendencia de Propiedad Intelectual, aprobado por el Poder Judicial, establece que el Poder Judicial es el órgano competente para emitir las resoluciones de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.

Que, el artículo 1 del Reglamento de los Servicios de Intendencia de Propiedad Intelectual, aprobado por el Poder Judicial, establece que el Poder Judicial es el órgano competente para emitir las resoluciones de los servicios de propiedad intelectual en el ámbito de la Intendencia Departamental de Morona Santiago, en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental según Resolución Ministerial N.º 128-2014-VI-MIN, emitida en el marco de la Ley Orgánica de Intendencia Departamental N.º 128-2014-VI-MIN.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2019-EPS-M/GG

Únicamente para fines de marketing, imagen, reputación y comunicación"

Que, Con Oficio N° 461-2019-DE/OTASS de fecha 3 de Julio de 2019, el OTASS remite la Cesión de Licencia de Marca de fecha 24 de junio de 2019, a través de la cual el Organismo Técnico CEDE EN USO DE FORMA PARCIAL - a título gratuito y hasta que la EPS deje de formar parte del Régimen de Apoyo Transitorio, salvo revocatoria - la marca institucional del OTASS inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial del INDECOPI.



Que, por Acuerdo N° 04 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el Acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTASS, así como en el Estatuto Social de la EPS Moyobamba S.A., con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Oficina de Comunicaciones de la EPS Moyobamba S.A.;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- CUMPLIR con la aplicación del Manual de Uso del imago tipo de la EPS Moyobamba S.A., aprobado por el Directorio en su Sesión Ordinaria N° 006-2019, de fecha 17 de Mayo de 2019.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.epsmoyobamba.com.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

[Firma manuscrita]
 Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
 GERENTE GENERAL
 COORDINADOR DEL RAT OTASS



Unicamente para fines de registro de la presente resolución.

Que, con fecha 11 de mayo de 2018, el Comité de Asesoramiento Técnico (CAT) de la Empresa Pública de Energía Eléctrica de la Región de Arequipa (EPEA)...

Estando a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 27111, del 11 de mayo de 2001, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27111, del 11 de mayo de 2001, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27111...

SE RESUELVE

Artículo 1º. CUMPLIR con la resolución de fecha 11 de mayo de 2018, de la EPEA...

Artículo 2º. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico...

REGISTRO, COMPROBACIÓN Y CANCELACIÓN

EPE MONTAÑA S.A.

Ing. VICTOR DAVID POZO SANTINO
GERENTE GENERAL
CONSEJERO DEL PAT. GRASA

